

BUIN, 10 ABR 2023

DECRETO TC N° 157 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 234, de fecha 19 de octubre de 2021, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública para contratar el **Seguro de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros Adicionales para la Municipalidad de Buin**.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 05, de fecha 06 de enero de 2022, se adjudica la licitación pública denominada "**Seguro de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros Adicionales para la Municipalidad de Buin**" al Oferente Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 89, de fecha 30 de marzo de 2022, se aprueba el contrato suscrito con Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda., para la ejecución de la licitación pública denominada "**Seguro de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros Adicionales para la Municipalidad de Buin**".

4.- El Memorándum N° 290, de fecha 17 de marzo de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal autorizar la ampliación del contrato "**Seguro de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros Adicionales para la Municipalidad de Buin**", con el objeto de contratar servicio de seguros por traslado de remesa de valores y robo con fuerza, periodo 20 de marzo al 04 de abril de 2023. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe de Contrato de Seguros del 31.12.2021 al 31.12.2023, firmado por la Inspección Técnica del contrato.
- ✚ Solicitud de Aumento de Contrato con la Empresa Productora Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda., de fecha 17.03.2023, para contratar seguro por traslado de remesa de valores y robo con fuerza, en el marco de la Campaña Permisos de Circulación 2023; realizada por la Inspección Técnica del contrato, con la autorización de la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación.
- ✚ Solicitud de Cotización de seguro robo y traslado de remesa de valores-Proceso Permisos de Circulación 2023, firmado por la Directora de Administración y Finanzas.
- ✚ Justificación de Aumento de Contrato, de fecha 17.03.2023, elaborado por la ITS del Contrato de Seguros doña Soledad Caneleo Pizarro.
- ✚ Dictamen N° 45836N03, de fecha 15.10.2009, de la Contraloría General de la República.

5.- La Observación, emitida con fecha 29 de marzo de 2023 por parte de la Dirección de Control.

6.- El Memorándum N° 75 de fecha 30 de marzo de 2023, donde se requiere a la Dirección Jurídica pronunciamiento respecto del aumento de contrato Seguro de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros Adicionales para la Municipalidad de Buin.

7.- El informe favorable presentado por la Dirección Jurídica a través del Memorándum N° 264 de fecha 05 de abril de 2023.

8.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar el aumento de contrato, según lo requerido por la D.A.F. y lo informado por la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- Autorícese el aumento de contrato correspondiente a “Seguro de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros Adicionales para la Municipalidad de Buin”, ejecutado por el proveedor Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda., RUT N° 85.085.500-5; con el objeto de contratar servicio de seguros por traslado de remesa de valores y robo con fuerza, periodo 20 de marzo al 04 de abril de 2023.

2.- Cabe hacer presente que, para el presente aumento de contrato, la Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda. actúa en representación de la Empresa HDI Seguros S.A., RUT N° 99.231.000-6, por tanto, la Orden de Compra debe ser emitida a nombre de esta última.

3.- Los montos estimativos para el pago de la prima de seguro es de UF 160 más I.V.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Robo comercial con fuerza	UF 70
Traslado remesa	UF 90
TOTAL	UF 160+I.V.A.

4.- Es del caso mencionar que el presente aumento de contrato es por un monto menor del 30% (treinta por ciento) del costo total del contrato, cumpliendo así con el requisito señalado en el inciso primero del Punto 19.1 de las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

5.- Cabe hacer presente que, en lo que respecta a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, esta se regirá por lo establecido en el Punto 16.2.1, letra a) de las Bases Administrativas de la Licitación correspondiente.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución.

7.- La Dirección Jurídica redactará el contrato modificadorio, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del numeral 19.2 de las Bases Administrativas de la Licitación.

8.- Impútese los gastos a la cuenta 215.22.10.002 “Primas, Gastos y Seguros”, Centro de Costo 240102.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, MSS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Aumento de Contrato\Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda., Traslado Remesa de Valores y Robo, Permisos de Circulación 2023.doc